Para: **Dr. Ludwing Joel Varelo Sáenz**
Director Dirección de Gestión Contractual

De: Subdirección de Construcción y Conservación

Asunto: Solicitud modificación contrato de obra No 306-2022

Fecha: Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2022

Cordial saludo,

Remito solicitud de suscripción de **Prórroga No. 1** al contrato de obra No 306-2022.

- **Información General**

Contratista:	Consorcio Obras MG
	901.624.796-0
No. del contrato y fecha de suscripción:	Contrato USPEC-CTO-306-2022, suscrito el 31 de octubre de 2022
Objeto:	Atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional - ERON - a cargo del INPEC, Grupo 4.
Plazo de ejecución inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, a partir de la firma del acta de inicio
Fecha inicio de actividades:	14 de diciembre de 2022
Fecha de terminación inicial del contrato:	31 de diciembre de 2022
Valor inicial del contrato:	Novecientos millones doscientos setenta y siete mil ochocientos ventiun mil pesos ($900.277.821) M/cte.
Valor final del contrato:	Novecientos millones doscientos setenta y siete mil ochocientos ventiun mil pesos ($900.277.821) M/cte.
Valor del anticipo:	N. A.
% Avance físico	0%
Incumplimientos o requerimientos al contratista	N.A
Contratante:	Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios – USPEC
	NIT. 900.523.392-1
Interventoría:	Gordillo y Asociados SAS.
	NIT. 900.581.578-1
	Contrato No. 382 de 2022
	Rep. Legal: Oscar Gregorio Gordillo Guerrero
Supervisor del contrato:	Arq. Jorge Alejandro Almonacid Barriga
	Subdirector de Construcción y Conservación
Apoyo a la supervisión	Arq. Sonia Marcela Monsalve Acosta

- **Solicitud y Justificación**

Mediante oficio No. R- CE-CMG-306-001 del 15 de diciembre de 2022 (Anexo 1) el Contratista de Obra Consorcio Obras MG, solicita a la Interventoría Gordillo y Asociados SAS, se prorrogue por 3 meses el contrato USPEC-CTO-306-2022; es

decir, hasta el 31 de marzo de 2023, considerando lo siguiente:

1. Que, por medio de la Resolución No. 000551 del 18 de octubre de 2022, la USPEC adjudicó el proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-012-2022 a mí representada, es decir, CONSORCIO OBRAS MG.

2. En consecuencia, entre el CONSORCIO OBRAS MG y la USPEC se celebró el contrato NO. USPEC-CTO-306-2022.

*Que dicho contrato establece en la Cláusula Segunda que el plazo de ejecución del objeto contractual es hasta el **31 de diciembre de 2022**, contados a partir de la celebración de Acta de Inicio, documento que solo podrá ser suscrito una vez se haya cumplido con los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato, b) Expedición del Registro Presupuestal, c) Aprobación de la Garantía.*

3. Se desprende de lo anterior, que la ejecución del contrato se condiciono a una condición futura, que conforme el artículo 1531 del Código Civil, se configura como positiva, es decir, previendo un evento posterior, es decir, la celebración del Acta de inicio.

4. Que, las partes han suscrito Acta de Inicio del contrato para el día 14 de diciembre de 2022.

5. En suma, de lo anterior, dentro de los documentos que hacen parte integral del contrato de la referencia, es el anexo técnico el cual delimita como alcance de la relación estatal que nos convoca, la necesidad de aquella contratación para atender eventos que resulten imprevisibles y que pudieren conllevar a afectaciones en cada uno de los establecimientos parte del objeto celebrado por los intervinientes. Bajo la premisa anterior, el objeto y su alcance se han conformado alrededor de la atención inmediata de eventos a futuro e imprevisibles, como medida contractual para atender de forma inmediata las necesidades que pudieren llegarse a presentar en el curso del contrato.

6. Siendo así que, en efecto, y ante el breve estudio del objeto del contrato y alcance del mismo, a la fecha del presente contrato no se han presentado eventos relevantes que pudiere limitar las plantas físicas de la infraestructura carcelaria. Empero, no es menos cierto que para cumplir de forma satisfactoria y otorgarle más garantías al extremo contratante, resulta a juicio de este Consorcio, extender el plazo o cambiar la condición de terminación a futuro por el término de 3 meses o hasta el 31 de Marzo de 2023; fundamento en conservar el accionar y con ello ante la presentación de un evento fortuito, las herramientas contractuales y técnicas que se sumergen en el contrato estatal de referencia.

7. Por consiguiente, teniendo en cuenta las razones señaladas anteriormente y con la finalidad de lograr un adecuado cumplimiento de las actividades contractuales y con el ello los objetivos misionales del extremo contratante, es necesario a juicio de este Consorcio que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue por un término de 3 meses u se modifique la condición a futuro en su terminación hasta el 31 de marzo de 2023.

- **Concepto Interventor y/o Supervisor**

Mediante comunicación con Radicado INTER-SAS-USPEC-382-004 del 16 de diciembre de 2022 (Anexo 2) la Interventoría Gordillo y Asociados SAS, aprueba la solicitud de prórroga al contrato USPEC-CTO-306-2022 realizada por Consorcio Obras MG, por tres meses; es decir, hasta el 31 de marzo de 2023.

"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría, después de revisar los argumentos del contra- tista; avala, aprueba y recomienda a la Entidad:

Prorrogar el Contrato de Obra por tres (3) meses, es decir hasta el 31 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual es el 31 de diciembre de 2022, con la perspectiva de conservar el contrato y lograr el cumplimiento de las necesidades primarias y/o emergencia en los ERON a intervenir del presente contrato.

De ser tenida en cuenta la anterior recomendación se debe realizar una Prorroga al Plazo del Con- trato de Interventoría de acuerdo con las condiciones contractuales".

➢ **Concepto Supervisor**

La Supervisión de la USPEC, en cabeza de la Subdirección de Construcción y Conservación, con base en la información remitida por los contratistas de Obra e Interventoría, considera lo siguiente:

- El alcance del contrato, de conformidad con el documento "Anexo Técnico", que hace parte integral del mismo, contempla la atención inmediata, oportuna y eficiente con carácter correctivo de necesidades o eventos imprevisibles que faciliten habilitar los espacios afectados (celdas, baterías sanitarias, duchas, celdas de visita íntima, patios de visita, ranchos, áreas de sanidad, áreas administrativas, áreas de guardia, equipos e instalaciones asociadas al funcionamiento de la planta física, etc.), para el normal funcionamiento de los Establecimientos Penitenciarios.

- Lo anterior teniendo en cuenta que la Dirección de Infraestructura de la USPEC recibió durante la vigencia 2021 y el primer bimestre de la presente 10.003 PQRS, tales como tutelas, derechos de petición y hallazgos de entidades de control; de las cuales, el 45 % corresponden a necesidades de atención primaria y/o de emergencia en los ERON del país, que se presentan por eventos naturales impredecibles (Climáticos y sísmicos), amotinamiento y alteraciones del orden interno, y se relacionan con servicios de saneamiento básico, intervenciones civiles, eléctricas y mecánicas menores, y elementos de seguridad para evitar el deterioro de las plantas físicas de la infraestructura carcelaria existente, que no fueron atendidas oportunamente por no estar incluidas en contratos de común ejecución que suscribe la entidad, con alcance y destinación específica de recursos.

- Como se evidencia, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en cumplimiento de su misión de contribuir al mejoramiento del Sistema Penitenciario y Carcelario a través de la eficiente prestación de servicios, suministro de bienes e infraestructura requerida para su adecuado funcionamiento, previó el riesgo de la no atención inmediata de necesidades o eventos imprevisibles, se preparó y lo gestionó con la suscripción del contrato USPEC-CTO-306-2022.

- No obstante, lo anterior, a la fecha no se ha materializado ningún riesgo para su atención, situación esta que ha imposibilitado la ejecución contractual; sin embargo, los riesgos al ser imprevisibles, son latentes y en cualquier momento se pueden presentar, por lo que la necesidad de su atención persiste, razón por la cual, es requerido prorrogar el contrato USPEC-CTO-306-2022 por tres meses, es decir, hasta el 31 de marzo de 2023.

- Se aclara que la Prórroga no afecta el equilibrio económico del contrato USPEC-CTO-306-2022, como tampoco causa perjuicios de ninguna índole a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

- Finalmente, no se hace necesario anexar reprogramación de obra, en virtud de la naturaleza del objeto contractual, ya que el propósito de los contratos de atención primaria y/o de emergencia, es la atención inmediata, oportuna y eficiente de necesidades que se presentan por eventos impredecibles e imprevisibles (eventos naturales climáticos, sísmicos; amotinamiento, y otros). Esta característica de no previsión es la que impide por obvias razones establecer una programación de actividades; no obstante, a partir de la experiencia de atención, se han identificado actividades que con su desarrollo pueden atender tales emergencias, y a las cuales sí se les ha definido un tiempo de atención según su complejidad (4, 6 o 12 días), el cual se programa en la respectiva orden de servicio. Y a partir de esta se realiza el seguimiento.

➢ **Solicitud Final**

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, según justificación emitida por el contratista de obra, y aprobada por la Interventoría Gordillo y Asociados SAS, se solicita:

Primero: **PRÓRROGAR** al contrato USPEC-CTO-306-2022 por el término de (3) tres meses; es decir, hasta el 31 de marzo de 2023, para continuar con su ejecución y cumplimiento contractual.

Parágrafo: La presente modificación no genera adición al valor del contrato No. 306 de 2022.

Segundo: **REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA adicionará la garantía en plazo, en los términos establecidos en la Cláusula de Garantías del Contrato No. 306 de 2022.

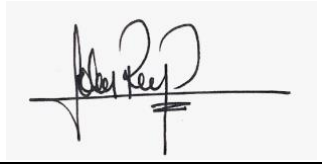
Tercero: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato No. 306 de 2023, para todos los efectos, continúan vigentes en todas sus partes.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación presentada, la cual fue solicitada por el contratista, aprobada por la interventoría y avalada por la USPEC, dejando expresamente establecido que la misma se hace **necesaria, oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC**

Atentamente,



Arq. Jorge Alejandro Almonacid Barriga
Subdirector de Construcción y Conservación
Supervisor del contrato



Arq. Johan Reyes Blanco
Apoyo a la supervisión

Anexos:
Anexo 1. Comunicación con radicado No. R- CE-CMG-306-001 del 15 de diciembre de 2022 - Contratista de obra (2 Folios).
Anexo 2. Comunicación con radicado No INTER-SAS-USPEC-382-004 del 16 de diciembre de 2022. - Interventoría (1 Folios).

Elaboró: Arq. Johan Reyes Blanco, Apoyo a la supervisión Dirección de Infraestructura
Revisó: Abg. Kelly Chaparro del Portillo, Apoyo jurídico SCC DINFRA
Aprobó: Arq. Jorge Alejandro Almonacid Barriga, Subdirector de Construcción y Conservación

Ruta:\\srvfs02\proyectos inversión\002 SUBDIR. CYC\Ctos de Mtto\2022\ATENCIÓN PRIMARIA - Cto 303-2022 Cto 304-2022 Cto 305-2022 Cto 306-2022\Proyección prorrogas y justificaciones reservas presupuestales